

## Pedido Prove

### Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0771873766  
EMPRESA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES GLOBAL  
CAPITAN RIQUELME 1122 A  
131 XIII  
CHILE

### Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007594	06/17/2022		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>		<b>Mét Env</b>
Contado	Destino c/Derechos Pagados		Camión
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>		<b>Moneda</b>
FELIPE ARTURO DONOSO BEC			CLP

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc? N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	servicio de reparación de fuga de gas CDP 58599		1.00 UN	18,700,000.00	18,700,000	06/17/2022
<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>					3,553,000	
<b>Total Programa</b>					22,253,000	
<b>Total Art 99999993-01</b>					22,253,000	
<b>Total Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>					3,553,000	
<b>Impt Total Ped</b>					22,253,000	

**No Autoriz**

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA DE  
SERVICIOS Y SOLUCIONES GLOBALES  
SPA POR EL SERVICIO DE REPARACIÓN  
DE FUGA DE GAS EN LA FACULTAD DE  
TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 17/06/2022 - 5183

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el día 08 de marzo de 2022 se informó de una fuga de gas en las dependencias de la Facultad de Tecnología, lo que motivó que inmediatamente se contactara a la empresa Metrogas para que se realizara una inspección en terreno. En dicha visita no se pudo encontrar la fuga en específico, quedando cerrada la válvula de gas con un sello de seguridad, hasta que el personal o la empresa competente detecte y repare la fuga señalada.

b) Que, por motivo de esta fuga de gas y del cierre de la válvula, el servicio de suministro de gas quedó inhabilitado, afectando el normal funcionamiento de los laboratorios y del edificio de la Facultad de Tecnología.

c) Que, en el contexto descrito, se requirió contratar los servicios del proveedor certificado Empresas de Servicios y Soluciones Globales, RUT N° 77.187.376-6, con domicilio en calle Capitán Riquelme 1122 A, La Florida, Santiago, para detectar la fuga y poder contar con la habilitación del servicio por parte de Metrogas.

d) Que, el proveedor individualizado en el considerando precedente, efectuó los trabajos requeridos para la fuga de gas entre el 11 de marzo al 06 de junio, ambas fechas del año 2022, cuyo detalle es el siguiente: 1) servicio de Prueba de Hermeticidad (detección de fuga red de gas en edificio) y reparación de fuga, según consta en la cotización N° 0439 (factura N° 84); 2) servicio de reparación y normalización de fuga de gas en el exterior de Edificio, según consta en la cotización N° 0444 (factura N° 86); 3) servicio de reparación y normalización de fuga de gas en el interior de Edificio, según consta en la cotización 0447 (factura N° 89); 4) servicio de reparación fuga de red de gas (2° fuga en el exterior del edificio), según consta en la cotización N° 0454 (factura N° 90); y 5) reparación e instalación de nueva red de gas bajo normativa vigente SEC, habilitación de 2° piso, según cotización N° 0466 (factura N° 102), por un monto total \$22.253.000.-, IVA incluido.

e) Que, si bien el servicio indicado en el considerando precedente fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, este fue efectivamente prestado y recepcionado conforme por parte de la Universidad, conforme a lo señalado en Certificado de Conformidad suscrito por el Jefe de Mantención de la Unidad de Gestión del Campus de fecha junio de 2022, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que el servicio de reparación de fuga de gas fue efectivamente prestado por el proveedor individualizado en considerando c), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$22.253.000.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE Y PÁGUESE** el servicio de reparación de fuga de gas detallado en considerando d), prestado por el proveedor **Empresas de Servicios y Soluciones Globales**, RUT N° 77.187.376-6, con domicilio en calle Capitán Riquelme 1122 A, La Florida, Santiago, por un valor total de \$22.253.000.-, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 034, ítem G262, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58.599, de fecha 02 de junio de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SÉCRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/JPJ/MJGS/PJT

Distribución

1.- Contraloría Universitaria

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación

1.- Unidad de Gestión de Proyectos

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR N° 474/2022 –Solicitud N° 58.599